

Planeación Estratégico en temas de Economía Solidaria de la Cooperativa Colanta

**Diana Marcela Giraldo Herrera
Laura Vanessa García Cardona
Carlos Alberto González Arias
Deiby Byron Giron Chamorro**

**Docente
Carlos Alberto Ardila**

Seminario

**Universidad Cooperativa de Colombia
Facultad Ciencias Administrativas**

Pereira, Julio / 2018

Planeación Estratégica

Empresa Colanta

Tema: Cooperativismo

Empresa a estudiar: Cooperativa Colanta- Sector Santa Rosa de Cabal / Risaralda

Problema formulado: Modificar el sistema de ventas de Colanta, en el municipio de Santa Rosa de Cabal / Risaralda, para aumentar la participación y venta de los productos lácteos y cárnicos en las tiendas del sector

Ley: 79 de 1988 (diciembre 23), - Decreto Nacional 468 de 1990.

"Por la cual se actualiza la Legislación Cooperativa".

Definición de Cooperativa

Artículo 4º. Es cooperativa la empresa asociativa sin ánimo de lucro, en la cual los trabajadores o los usuarios, según el caso, son simultáneamente los aportantes y los gestores de la empresa, creada con el objeto de producir o distribuir conjunta y eficientemente bienes o servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general

Distribución de excedentes:

- 20 % reservas de protección aportes sociales
- 10 % Fondo solidaridad
- 20 % Fondo de educación
- 50% Asamblea

COOPERATIVA COLANTA

Historia

Creada en 1964 por un grupo de 60 campesinos que sembraron la base de la cooperativa COLANTA, llamada inicialmente COOLECHERA. En Medellín existía un oligopolio que adoptó la práctica desleal de rebajar de forma unilateral el precio de la leche que recibían del campesino, situación ésta que sirvió para la naciente cooperativa se gestara. En casi una década de existencia quebró tres veces, hasta que en 1973 llegó a la gerencia el M.V.Z. Jenaro Pérez Gutiérrez.

COLANTA es el esfuerzo de 7 mil asociados trabajadores y 12.000 productores que hoy dan fe de las bondades del sistema cooperativo, como alternativa y redención del agro colombiano.

La Cooperativa comenzó con el montaje de un pequeño almacén de insumos agropecuarios en el municipio de Donmatías. Los pocos asociados adquirieron el compromiso de aportar dos centavos de peso por litro de leche vendida a queseras o pasteurizadoras existentes. Sin embargo, bastó poco tiempo para evidenciar la dificultad económica de La Cooperativa y del campesinado porque estos últimos producían solamente un promedio de 20 litros diarios; producción de la que derivaban la subsistencia.

Valor Corporativo de Colanta:

La solidaridad es uno de los valores del cooperativismo, lo que significa servicio y compromiso con el prójimo más necesitado. COLANTA no ha sido ajena a este valor cooperativo que viene haciendo realidad con sus donaciones de leche. Entre los años 1995 y 2014 donó 100 millones de litros de leche a madres y niños en barrios marginales en los departamentos de Antioquia, Cesar, Cundinamarca, Guajira, entre otros. El total en pesos de estas donaciones fue de 127.723 millones, (\$ de hoy) asumidos totalmente por La Cooperativa.

Desde 2003 Colanta ha apoyado el desarrollo de políticas públicas de nutrición del país, de la mano de las investigaciones realizadas por las escuelas de nutrición nacionales y ha participado en la contratación estatal, para el suministro de lácteos con fortificaciones dirigidas a gestantes, primera infancia y escolares, con el objeto de contribuir al consumo y aprovechamiento de productos de alta calidad, para la nutrición y desarrollo de los diferentes grupos poblacionales.

Fondo de educación:

En 2016 COLANTA continuó con el manejo directo de los recursos para educación formal, derivados del 20% de los excedentes, lo que garantizó oportunidad en la ejecución de las diferentes líneas.

Inversión de excedentes para educación

Línea	Municipios	\$ Millones
Alimentación	1	25.001.500
Equipos de Cómputo	1	200.000.000
Material Didáctico	5	143.000.000
Dotación de Laboratorios	4	80.000.000
Infraestructura	5	835.000.000
Kits Escolares	3	28.000.000
Menaje para cocinas	2	350.006.980
Mobiliario	13	407.645.620
Tableros Digitales	3	57.340.000
Transporte	3	53.110.000
Uniformes	3	84.383.860
Total		2.263.487.960

Convenio COLANTA-ICETEX

Línea	Municipios	Cantidad	\$Millones
Manutención	23	225	232.691.175

Fondo Rotatorio de Educación

El Fondo Rotatorio de Educación continuó otorgando créditos sin interés para el pago de matrículas. El préstamo se destinó para educación básica, carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (pregrado) y el dinero fue consignado directamente a la institución educativa

2016				TOTAL	
Tipo de Población		Tipo Beneficiario		2016	2015
Asociados productores	30	Personal	24	98	76
Asociados trabajadores	68	Hijos	63		
		Cónyuge	4		
		Hermanos	2		
		Nietos	1		
		Sobrinos	4		

Donación de cuadernos:

Departamento	Cant. Cuadernos	Instituciones Educativa
Antioquia	77.856	494
Atlántico	3.828	13
Boyacá	3.432	11
Caldas	3.300	9
Córdoba	14.096	76
Cundinamarca	6.336	16
Meta	3.960	1
Quindío	6.832	25
Risaralda	3.960	12
Sucre	3.168	16
Valle	8.168	7

Conociendo sobre la Cooperativa Colanta se puede evidenciar que se cumplen con la legislación actual para el Cooperativismo, dentro de la cual se resaltan los siguientes artículos:

Artículo 4º. Colanta tiene vinculados aportantes (personas externas de la compañía) y asociados (trabajadores directos) para satisfacer las necesidades de estos y de la comunidad en general. Sin ánimo de lucro.

Establece la irrepartibilidad de las reservas sociales, y destina sus excedentes a la prestación de servicios de carácter social como:

- Gimnasio sedes
- Quinquenios cada 5 años (salario entregado de acuerdo con su antigüedad)
- Bonificación anual de 20 días
- Patrocinan Baby futbol en la Corporación Los Paisitas (para menores familiares de asociados)
- Donación de leche
- Entrega de desayunos (colegios)
- Patrocinadores de equipos deportivos como: Deportivo Medellín, Once Caldas, Leones...
- Descuentos en Chevrolet para compra de vehículo
- Prestan capacitaciones y formación del cooperativismo a sus asociados
- Servicio de biblioteca especializada en Medellín
- Seguros de vida

- Cursos y manualidades asociados y familias
- Seguro de exequias

Algunos beneficios a los Asociados Productores:

- Garantiza compra de producción
- Bonificaciones
- Capacitaciones, acompañamiento
- Montaje y mantenimientos de tanques fríos y ordeño
- Vacunación
- Compra de ganado – terneros

Según la Ley 79:

Artículo 5°. El ingreso de los asociados como su retiro son voluntarios, funciona de conformidad con el principio de la participación democrática, realiza permanentemente actividades de educación cooperativa y promueve la integración con otras organizaciones de carácter popular que tengan por fin promover el desarrollo integral de las personas.

Según los estatutos de la Cooperativa Colanta 2017, para ser un asociado de la Cooperativa se requiere

8.1. Ser persona legalmente capaz, directamente o por intermedio de sus representantes, y los menores de edad que hayan cumplido 14 años; o quienes, sin haberlos cumplido, se asocien a través de un representante legal.

8.2. Haber suscrito el acta de constitución de La Cooperativa o ser admitido por el Consejo de Administración.

8.3. Ser productor de leche o empleado de La Cooperativa.

8.4. Hacer los aportes consagrados en los artículos 90 y 91 y los que indique la Asamblea, mediante actos de carácter general.

8.5. No pertenecer a otra cooperativa que persiga fines similares a COLANTA ni a entidades que contraríen los fines del cooperativismo.

8.6. No haber incurrido en ninguna falta contra La Cooperativa ni contra su buen nombre.

8.7. Pagar una cuota de admisión no reembolsable, así:

8.7.1. Los productores de leche pagarán una cuota equivalente a sesenta (60) días de leche por cada hato, la cual será exigible a razón de un día por semana en las primeras sesenta (60) semanas de afiliación, entendiéndose por un día de leche, el valor diario promedio de su producción semanal.

8.7.2. Los trabajadores pagarán una cuota de admisión equivalente al tres por ciento (3%) del salario básico asignado al empleo al cual ingresa a La Cooperativa, el cual será descontado de su sueldo mensual, durante los primeros treinta y seis (36) meses de su afiliación.

Parágrafo: El Consejo de Administración podrá disminuir y restablecer la cuota de admisión a los Asociados hasta los topes máximos anteriormente anotados, reglamentar su recaudo y las expensas o cuotas que se causarán por incremento del volumen de leche entregado a La Cooperativa.

8.8. Cumplir satisfactoriamente las condiciones zoosanitarias exigidas por Ley. El Consejo de Administración podrá reglamentar la materia.

8.9. Haber realizado y aprobado el curso de inducción cooperativa dictado por COLANTA o acreditar el efectuado en otra institución legalmente reconocida.

Parágrafo 1º: Las personas jurídicas y las de derecho público, pueden ser Asociadas de La Cooperativa. El Consejo podrá reglamentar la materia.

Parágrafo 2º: También podrán ser Asociados de La Cooperativa las empresas o unidades económicas, cuando los propietarios trabajen en ellas y prevalezca el trabajo familiar o asociado. El Consejo podrá reglamentar la materia

Parágrafo 3º: Podrán ser Asociados ad-honorem aquellas personas que a juicio del Consejo de Administración y por su labor en pro de las instituciones de la economía solidaria o del sector agropecuario, lo merezcan. Estos Asociados no pagarán cuota de admisión ni aportes, no podrán elegir ni ser elegidos.

Artículo 10. Prestan sus servicios al personal asociado, pero también se extienden al público no afiliado, siempre debido al interés social o del bienestar colectivo como campañas de donaciones, entrega de kit escolares, mejora de infraestructura en escuelas, entre otros.

Con base a la constitución y reconocimiento de las cooperativas.

Artículo 14. La constitución de toda cooperativa se hará en asamblea de constitución, en la cual serán aprobados los estatutos y nombrados en prioridad los órganos de administración y vigilancia. La Cooperativa Colanta realiza anualmente en Medellín la Asamblea General, con la

participación aproximada de 8.000 asociados entre productores y trabajadores. De la Comercializadora Colanta de Dosquebradas asisten en promedio 20 personas.

Frente a los asociados:

Artículo 21. COLANTA es el esfuerzo de 7 mil asociados trabajadores y 12.000 productores que hoy dan fe de las bondades del sistema cooperativo, como alternativa y redención del agro colombiano

Dentro los derechos y deberes de los asociados se destacan:

Tomado de estatutos definitivos 2017.

Derechos:

9.3. Ejercer la función del sufragio cooperativo en las Asambleas Generales en forma que a cada Asociado hábil corresponda un solo voto.

9.7. Retirarse voluntariamente de La Cooperativa, mientras ésta no se haya disuelto.

9.9. Hacer uso de los servicios que se ofrezcan a través de la “Cooperativa de Ahorro y Crédito COLANTA”, o de cualquier otra en la que tenga participación de acuerdo con lo establecido en los respectivos Estatutos o Reglamentos. Igualmente, de los servicios ofrecidos por La Cooperativa MONTEFRIO, Cooperativa MERCOLANTA; Cooperativa FRIGOCOLANTA; Cooperativa AGROCOLANTA; COLANTA PECUARIA; FERTICOLANTA; SALES COLANTA; CONCENTRADOS COLANTA; ECOLANTA y los demás que en el futuro se establezcan.

9.10. Que su producción de leche sea adquirida en su totalidad con prioridad sobre otros oferentes. El Consejo de Administración podrá reglamentar la materia.

Deberes:

10.1. Comportarse siempre con espíritu cooperativo.

10.2. Abstenerse de ejecutar hechos e incurrir en omisiones, que afecten o puedan afectar la estabilidad o prestigio de La Cooperativa.

10.3. Cumplir fielmente los compromisos adquiridos con La Cooperativa.

10.4. Cumplir las determinaciones que las directivas de La Cooperativa adopten.

10.5. Hacer entrega efectiva de la totalidad de su producción lechera. El Consejo de Administración podrá reglamentar la materia.

10.6. Avisar oportunamente a la Secretaría del Consejo de Administración, el cambio de dirección o domicilio.

10.7. Ejercer sus actividades de acuerdo con los principios del desarrollo sostenible y producción limpia.

10.8. Declarar su impedimento cuando haya incurrido en alguna incompatibilidad o causal de inhabilidad, de orden legal o reglamentario.

10.9. Informar a los órganos de control de La Cooperativa, los hechos u omisiones de los que tenga conocimiento, que constituyan violación a los presentes Estatutos.

Artículo 25. La calidad de asociado se perderá por muerte, disolución, cuando se trate de personas jurídicas, retiro voluntario o exclusión.

Algunas de los causales de pérdida de calidad de asociado de la Cooperativa Colanta son: (tomado de los estatutos año 2017):

Artículo 12º. La calidad de Asociado de La Cooperativa se perderá por:

12.1. Retiro voluntario

12.2. Exclusión.

12.3. Retiro Forzoso

12.4. Fallecimiento

12.5. Disolución, cuando se trate de personas jurídicas.

Artículo 30. Por regla general la asamblea ordinaria o extraordinaria, será convocada por el consejo de administración, para fecha, hora y lugar determinados.

Según los estatutos de la Cooperativa Colanta año 2017:

Artículo 36º. La Asamblea Extraordinaria será convocada con quince (15) días comunes de anticipación, por el Consejo de Administración para fecha, hora y lugar determinados, en la República de Colombia, mediante resolución que se publicará en las carteleras de todos los almacenes de insumos agropecuarios. La Junta de Vigilancia, la Revisoría Fiscal o un quince por ciento (15%) mínimo de los Asociados, podrán solicitar al Consejo de Administración la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria, cuando las circunstancias lo ameriten.

Si el Consejo de Administración desatiende dicha solicitud, se acudirá para la convocatoria de la Asamblea Extraordinaria, a lo prescrito en los artículos 30 y 31 de estos Estatutos, referente a la

convocatoria de la Asamblea Ordinaria.

Artículo 42. El servicio de revisoría fiscal

Según los estatutos de la Cooperativa Colanta año 2017:

Artículo 84°. La Revisoría Fiscal y contable estará a cargo de una empresa experta en Revisoría Fiscal, con experiencia frente a empresas cooperativas, elegida por la Asamblea General por mayoría absoluta, para un período igual al del Consejo de Administración, sin perjuicio de que pueda ser removida por la Asamblea.

El Revisor Fiscal debe ser Contador Público y no puede ser Asociado de La Cooperativa (...)

Con respecto al régimen económico:

Artículo 47. Los aportes sociales ordinarios o extraordinarios.

Según los estatutos de la Cooperativa Colanta año 2017:

Artículo 90°. El capital social estará constituido por los aportes sociales ordinarios y extraordinarios que hagan los Asociados, los cuales deberán ser cancelados en dinero. Estarán representados en certificados de aportación de igual valor nominal de mil (\$1.000) pesos cada uno, firmados por el Gerente y el secretario y se denominarán CERTIFICADOS DE APORTACIÓN DE COLANTA.

8.7. Pagar una cuota de admisión no reembolsable, así:

8.7.1. Los productores de leche pagarán una cuota equivalente a sesenta (60) días de leche por cada hato, la cual será exigible a razón de un día por semana en las primeras sesenta (60) semanas de afiliación, entendiéndose por un día de leche, el valor diario promedio de su producción semanal.

8.7.2. Los trabajadores pagarán una cuota de admisión equivalente al tres por ciento (3%) del salario básico asignado al empleo al cual ingresa a La Cooperativa, el cual será descontado de su sueldo mensual, durante los primeros treinta y seis (36) meses de su afiliación.

Artículo 91°. Además del capital inicialmente pagado por cada Asociado, éstos deberán aportar al capital de La Cooperativa, durante el período que sea necesario, a juicio del Consejo de Administración, como inversión permanente en certificados de aportación, de la siguiente forma:

91.1. Los Asociados Productores de leche pagarán por cada litro entregado a La Cooperativa, hasta el uno por ciento (1%) del valor del litro promedio pagado por La Cooperativa a los Asociados, en el año inmediatamente anterior.

91.2. Los Asociados Trabajadores pagarán el dos por ciento (2%) del salario básico asignado.

Clases de cooperativas.

Artículo 63. Serán cooperativas multiactivas las que se organizan para atender varias necesidades, mediante concurrencia de servicios en una sola entidad jurídica. Los servicios deberán ser organizados en secciones independientes, de acuerdo con las características de cada tipo especializado de cooperativa.

Según los estatutos de la Cooperativa Colanta año 2017:

Artículo 4°. La Cooperativa es de carácter multiactiva y su objeto es la defensa de la economía y actividades sociales de los cooperados, en todos los órdenes de su industria, trabajo y ocupación; estos esfuerzos y actividades están dirigidos a la financiación, producción, industrialización, distribución y comercialización de la leche, carne y sus derivados, alimentos y bebidas, así como de los demás bienes, materias primas, productos, equipos y servicios del sector agropecuario en general y la prestación de servicios relacionados con dichas actividades, extendiéndose la acción social en beneficio del Asociado y su familia y al desarrollo en general de la región que le sirve como radio de acción, todo dentro de las más genuinas normas de la cooperación

De la educación cooperativa.

Artículo 88. Las cooperativas están obligadas a realizar de modo permanente, actividades que tiendan a la formación de sus asociados y trabajadores en los principios, métodos y características del cooperativismo, así como para capacitar a los administradores en la gestión empresarial propia de cada cooperativa.

De modo permanente Colanta realiza actividades que tiendan a la formación de sus asociados y trabajadores en los principios, métodos y características del cooperativismo, así como para capacitar a los administradores en la gestión empresarial propia.

Según los estatutos de la Cooperativa Colanta año 2017:

Artículo 69°. La Cooperativa tendrá un Comité de Educación integrado por tres (3) miembros principales con sus suplentes, elegidos de los Asociados hábiles y nombrados por el Consejo de Administración para períodos de dos (2) años, sin perjuicio de que puedan ser reelegidos libremente.

Artículo 74°. Funciones del Comité de Educación Central:

74.1. Organizar periódicamente campañas de fomento y educación cooperativa para sus Asociados.

74.2. Crear un órgano escrito de difusión cooperativa.

74.3. Llevar los registros de educación cooperativa de todos los Asociados.

74.4. Presentar a la Gerencia el proyecto de presupuesto anual del Comité de Educación Central.

74.5. Todas aquellas funciones propias de este organismo y además aquellas que le fijen el Consejo de Administración y la Gerencia.

De las actividades financieras y de los bancos cooperativos.

Artículo 98. Las entidades del sector cooperativo podrán organizar, bajo la naturaleza jurídica cooperativa, instituciones financieras en sus diversas modalidades

Los Asociados a la Cooperativa Colanta podrán hacer uso de los servicios que se ofrezcan a través de la “Cooperativa de Ahorro y Crédito Colanta”

Posible solución al problema estudio:

Revisando y analizando el caso del sistema de ventas Tienda a Tienda en el municipio de Santa Rosa de Cabal, se plantea como posible opción, realizar alianza con otra cooperativa que vincule los conductores logrando una mejor capacitación, mayor empoderamiento, estabilidad laboral y motivación para brindar un servicio de calidad al cliente final de las tiendas; esto permitirá establecer convenios en descuentos productos Mer Colanta, vinculación en actividades de capacitación en formación solidaria, integración en fechas especiales entre cooperativas...; por ello, se fomentará la creación una Cooperativa de Transportes, según el artículo 75, asociando los conductores actualmente contratados de forma externa con Colanta.

WebGrafía:

- Recuperado de <http://sabemas.colanta.com.co/home/mi-cooperativa/informacion-institucional/estatutos> el día 25 de julio de 2018
- Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=9211> el día 25 de julio de 2018
- Recuperado de <http://www.colanta.com.co/> el día 25 de julio de 2018